



AUTORIZA COBRO BOLETA DE GARANTIA QUE CAUCIONA EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO "CASA BONITA", CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIVIENDAS EN SITIOS DEL RESIDENTE

946

RESOLUCION EXENTA Nº _____/10

Arica, 17 NOV 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y el reglamento de su art. 19 bis D.S. de Hacienda Nº 814/2003; Ley Nº 20.314 que establece el Presupuesto del sector Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.L. Nº 1305/75 (V. y U.); El Decreto Supremo Nº 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Organico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, La Resolución Nº 533/1997 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que fija procedimientos para prestación de Servicios de Asistencia Técnica de programas de vivienda; D.S. Nº 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda; D.S. Nº 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos, que cuenten con financiamiento estatal; D.S. Nº 127/1977 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Contratistas; la Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S Nº 250/2004 (H); Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Nº111 (V. y U.) de 15 de octubre de 2010 que designa al infrascrito Director de SERVIU Región de Arica y Parinacota, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Ex. Nº 8026 de fecha 03 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que modifica Resolución Ex. 7.024 (V. y U.) de 2007 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al mes de Octubre de 2008;
- b) La Resolución Ex. Nº 246 de fecha 16 de Octubre 2009, declara dos proyectos seleccionados con calificación definitiva en la modalidad de construcción en sitio residente del Programa Fondo Solidario de Vivienda 2008;
- c) El Convenio Marco celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota que habilita a la Ilustre Municipalidad de Arica para actuar como entidad de gestión inmobiliaria Social, aprobado por Resolución Exenta Nº 167 de fecha 21 de julio de 2008 de la citada SEREMI;
- d) El contrato Propuesta Publica Nº 113/2009 denominada "Construcción de Viviendas Sociales en la comuna de Arica" de fecha 22 de Septiembre de 2009 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el contratista Daniel Vergara Contreras.
- e) La Modificación de Contrato Propuesta Pública Nº 113/2009 denominada "Construcción de Viviendas Sociales en la comuna de Arica" de fecha 16 de Diciembre de 2009 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el contratista Daniel Vergara Contreras.

f) El ORD. N° 1177 de fecha 24 de Agosto de 2010, que solicita dar cumplimiento a instrucciones efectuadas por SERVIU y los compromisos asumidos por la EGIS IMA e informa el cobro de boleta de garantía destinada a caucionar el fiel cumplimiento del contrato.

g) El Decreto Alcaldicio N° 5519 de fecha 24 de Septiembre de 2010, que pone termino al contrato de la Propuesta Pública N° 113/2009 suscrito con fecha 06 de Octubre de 2009 entre la I. Municipalidad de Arica y el adjudicatario de la Propuesta Sr. Daniel Vergara Contreras y a la modificación del contrato de la Propuesta Pública N° 113/2009 suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Arica y el Sr. Daniel Vergara Contreras.

h) El Memorandum N° 581 de fecha 28 de Octubre de 2010, que adjunta Informe Técnico de cobro de la Boleta de Garantía N° 5164695 destinada a caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la obra del proyecto, por un monto de 369,30 UF extendida a favor de SERVIU Región de Arica y Parinacota, tomada por el Contratista Daniel Vergara Contreras, que justifica el cobro debido a los incumplimientos del contrato, su modificación y los Art. 25 y 26 del D.S. N° 174/05 (V. y U.), el cual se encuentra debidamente visado por el Director de SERVIU Arica y Parinacota.

l) Las facultades que me conceden el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Informe Técnico de fecha 29 de Septiembre de 2010 de la Inspección Técnica de las Obras, visado por el Director SERVIU Arica y Parinacota.

2. **AUTORIZASE**, el cobro de la boleta de garantía N° 5164695 destinada a caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la obra del proyecto, por un monto de 369,30 UF extendida a favor de SERVIU Región de Arica y Parinacota, tomada por el Contratista Daniel Vergara Contreras debido a lo descrito en Informe Técnico antes mencionado.

3. **INSTRUYASE** al Departamento de Administración y Finanzas hacer efectivo el cobro de la boleta de garantía N° N° 5164695, que da cuenta la presente Resolución.

4. **NOTIFIQUESE**, por Carta Certificada, la presente Resolución a **DANIEL VERGARA** domiciliado en Pasaje Juan Rivera N° 4036, Población Guallatire – Arica, conforme a los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

HAB/LOVH/HGR/JMM/EMT

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Depto de Administración y Finanzas
- Depto de Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación y Control
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes y Archivos ✓

“Ley de Transparencia Art. 7/3”

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

IVONNE VILLADOBOS TAPIA
Ministro de FÉ